

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA DE COLA



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DE COLA.

R. EX N° **832**

VALPARAISO, - 7 MAR. 2017

VISTO: Los Memoranda (D.P.) N° 512/2016, y (R.PESQ.) N° 122/2015, ambos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, N° 85 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2530 de 2015, y N° 975, ambas de 2016 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comités de Manejo.

Que, mediante D.S. N° 198 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modifica el D.S. N° 95 de 2013, antes citado, en el sentido de señalar que en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2530 de 2015, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de la Pesquería de Merluza de cola.

Que mediante Resolución Exenta N° 975 de 2016, de esta Subsecretaría, se declaró la vacancia de los cargos de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza de cola asignados para titular y suplente, en representación del Sector Pesquero Artesanal, para la Unidad de Pesquería Centro Sur, de la V a la X Región, y para la Unidad de Pesquería Sur Austral, de la XI a XII Región, respectivamente, por no presentar nominaciones dentro de plazo.

Que la División de Administración Pesquera a través de Memorándum Técnico (D.P.) N° 512/2016, citado en Visto, informa que se mantendrán los criterios previstos en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 122/2015, para la designación de los cargos, anteriormente individualizados.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario señalar los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la nominación extraordinaria de los representantes del sector privado al Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza de cola, para los cargos previstos en representación del Sector de Pesquero Artesanal, declarados vacantes en virtud de Resolución Exenta N° 975 de 2016, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 975 de 2016, de esta Subsecretaría, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, para la designación de dichos cargos en calidad de miembro titular y suplente del Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza de cola, en representación del Sector Pesquero Artesanal.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2530 de 2015, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros del Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza de cola, durarán 4 años en sus cargos, contados desde la publicación de la Resolución que establezca su designación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII REGIONES Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/DAL/MGG/LZFV

